

CIRCULAR



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **GPE - 20203150002484**

Bogotá D.C., **14-08-2020**

AGREMIACIONES Y/O ASOCIACIONES DE PENSIONADOS DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA REGIONAL ANTIOQUIA Y SANTANDER.

**ASUNTO: CITACIÓN COMITÉ REGIONAL VIRTUAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTIÓN PRESTACIONES ECONOMICAS
REGIONAL ANTIOQUIA Y SANTANDER.**

Reciban un cordial saludo.

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, a través de la Subdirección de Prestaciones Sociales y el Grupo Interno de Trabajo Gestión de Prestaciones Económicas convoca a las diferentes Agremiaciones y/o Asociaciones de Pensionados de Ferrocarriles Nacionales de Colombia **REGIONAL ANTIOQUIA Y SANTANDER**, a participar en el **COMITÉ REGIONAL VIRTUAL DE EVALUACION GESTIÓN PRESTACIONES ECONOMICAS** del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, el cual se desarrollará en la siguiente fecha:

Jueves 28 de Agosto de 2020

Hora inicio: 09:00 a.m.

Hora Final: 11:00 a.m.

Unirse a: meet.google.com/odp-guvb-kqp

Posterior y oportunamente se publicara el instructivo para facilitar el acceso.

Para los efectos anteriores y para una mayor claridad de los asistentes, se establece la siguiente reglamentación:

1. DEFINICION:

El Comité de Evaluación Regional Virtual Gestión de Prestaciones Económicas **REGIONAL ANTIOQUIA Y SANTANDER**, se define como las evaluación que se realiza con la participación de las diferentes asociaciones o agremiaciones de pensionados, con el fin de evaluar la gestión realizada en el primer semestre del año 2.020 respecto a los diferentes trámites radicados correspondientes a la

REGIONAL ANTIOQUIA Y SANTANDER, por concepto de las diferentes

prestaciones económicas que atiende la entidad, detectar las posibles deficiencias en la atención y respuesta de las mismas y lograr compromisos claros de solución con fechas establecidas para tal efecto.

2. CONFORMACIÓN:

Los Comités de Evaluación Regional Gestión Prestaciones Económicas, estarán conformados así:

1. Dos representantes de cada agremiación o asociación pensional o sus delegados
2. El Presidente o su delegado de la Federación Nacional de Pensionados Ferroviarios
3. El Subdirector de Prestaciones Sociales y el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Gestión Prestaciones Económicas, en representación de la entidad.
4. Los demás funcionarios o personal que deban asistir en representación de la entidad.

El nombramiento de los dos (2) representantes de las agremiaciones pensionales que asistirán al Comité Regional, será de su exclusiva competencia y responsabilidad. Estos representantes, tendrán derecho a participar activamente en el Comité en representación de sus asociados y a votar las decisiones que eventualmente sean sometidas a consideración en el mismo.

3. INSCRIPCIÓN:

Para efectos de la asistencia al Comité Regional, se deberá informar con la debida antelación y como mínimo 8 días calendario antes al correo electrónico: humberto.malaver@fps.gov.co los nombres, apellidos y documento de identidad de las personas que en representación de cada agremiación o asociación asistirán al Comité en la fecha señalada.

4. INFORME O ESCRITO DE OBSERVACIONES O INQUIETUDES:

Así mismo, en esa misma fecha, deberán remitir al mismo correo electrónico humberto.malaver@fps.gov.co el informe o escrito detallado que contenga las inquietudes u observaciones respecto a los trámites que por concepto de prestaciones económicas hayan sido radicados por sus asociados en el primer semestre del año 2020 o en general sobre las gestiones de la dependencia.

5. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITE:

- A. **PRESIDENTE:** El comité será presidido por el Subdirector de Prestaciones Sociales del Fondo, le corresponde dar apertura al Comité e intervenir cuando sea necesario

B. **SECRETARIO:** El secretario será elegido al inicio del Comité y se encargará de tomar nota de cada intervención, elaborar el acta o actas respectivas y hacerlas suscribir en debida forma.

C. **REPRESENTANTES DE LOS PENSIONADOS:** Los representantes de las agremiaciones pensionales de la REGIONAL ANTIOQUIA Y SANTANDER, asistirán en representación de sus afiliados o asociados y remitirán previo a la realización del Comité un documento detallado sobre las observaciones, inquietudes o sugerencias respectivas para el periodo objeto de evaluación. Tendrán derecho a expresarse en el Comité y expresar sus opiniones, para lo cual cada agremiación dispone de un máximo de DIEZ (10) minutos para su intervención, conforme al orden de intervención establecido y propuesto en el orden del día para tales efectos.

D. **COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTION PRESTACIONES ECONOMICAS:** Le corresponde realizar la exposición y explicación correspondiente a la Gestión del proceso durante el primer semestre del año 2.020, dar respuesta a las diferentes inquietudes planteadas, verificará el contenido de cada escrito presentado con antelación al Comité, dando respuesta a los mismos e informará las razones que han impedido la solución o respuesta de fondo y oportuna de los trámites radicados, definiendo los correctivos que se tomarán para solucionar los mismos en caso que la solución corresponda a la entidad y fijará un plazo, prudencial para dar respuesta de fondo a los mismos.

El Comité se desarrollará de conformidad con la metodología establecida por quien presida el encuentro y en él no podrán intervenir sino las personas que integren el Comité, de acuerdo con la presente reglamentación.

Cuando por razones de conveniencia sea necesario escuchar a una persona o comisión que no pertenezca al Comité, ello se hará al final de la reunión y con el tiempo que apruebe el respectivo Comité.

No se permitirá en la reunión, el lenguaje desobligante o irrespetuoso, el tratamiento de temas ajenos al orden del día y en caso de infracción a esta disposición, se aplicarán las sanciones que más adelante se indicarán.

6. **SANCIONES:**

Las sanciones por violación a las normas del presente reglamento consistirán en:

Amonestación
Exclusión de la reunión
Suspensión del evento

PARAGRAFO:

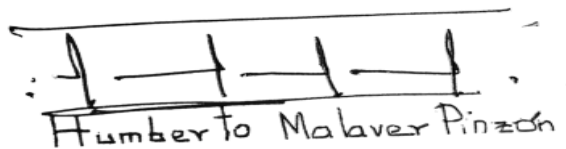
La persona o personas que hayan sido sancionadas con exclusión, o hayan originado la suspensión del evento, no podrán intervenir en futuros Comités hasta que expliquen su conducta ante la Dirección General del Fondo y soliciten el restablecimiento de su derecho a participar, lo cual se resolverá a criterio del Director. En caso contrario el Director solicitará su reemplazo.

El orden del día será dado a conocer ocho (8) días calendario anterior a la fecha en que se desarrollará el Comité.

Para todos los fines pertinentes.

Cordialmente,

LUIS GABRIEL MARÍN GARCÍA
SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES


Humberto Malaver Pinzón

HUMBERTO MALAVER PINZÓN
Coordinador GIT Gestión Prestaciones Económicas
Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia

Proyectado: Humberto Malaver Pinzón.